

**Suplemento de Notificaciones**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**A CORUÑA**  
**AYUNTAMIENTO DE PONTEDEUME**

*Anuncio de notificación de 8 de agosto de 2025 en procedimiento Bajas Caducidad del año 2023 en el padrón municipal de habitantes.*

**ID: N2500579111**

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 14/2003, de derechos y libertades de los extranjeros en España, establece la necesidad de renovación periódica cada dos años de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

El transcurso del citado plazo sin que la misma haya sido efectuada de forma expresa por el interesado, será causa suficiente para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siguiendo para ello el procedimiento establecido en el apartado 6 de la Resolución de 29 de abril de 2020, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (Texto Consolidado 8/2/2023, incluye las modificaciones introducidas por la Resolución de 2 de diciembre de 2020 y de 3 de febrero de 2023), por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

Toda vez que el plazo indicado se encuentra expirado, sin que la persona interesada haya procedido a efectuar su renovación padronal, y de conformidad con los artículos 16.1 y 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación general y pertinente aplicación, esta Alcaldía, en uso de las facultades legalmente conferidas.

DISPONE:

PRIMERO. Por Resolución de alcaldía en expte.2025/G003/000454. Declarar la caducidad de la inscripción padronal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que se relacionan, al no haber presentado la correspondiente solicitud de renovación padronal en tiempo y forma, incumpliendo de este modo lo dispuesto en la legislación

DNI/ Nº tarjeta/ pasaporte	Nº Expediente
Y9526640V Y9520101R Y9520443N Y9526538K Y9519968Y Y9526401E	2024/H003/000220
Y9519837J	2024/H00300231

SEGUNDO. Acordar en su caso la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de su inscripción padronal, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la de la publicación del contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado y exponer la misma en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento por periodo de

15 días, a efectos de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pontedeume, 8 de agosto de 2025.- El Alcalde, Bernardo Fernandez Piñeiro